



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-MDC/A

Cieneguilla, 06 de Julio 2020

#### **VISTO:**

Visto el informe N°155-2020-MDC/GPP, de fecha 06 de julio de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por la incorporación de Crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, Rubro 13; y Mediante la Resolución Ministerial N° 120-2020-TR, de fecha 2 de julio del 2020, donde autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad, por un monto de S/. 307,014.00 (Trescientos Siete Mil Catorce con 00/100 Soles);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-TR, de fecha 02 de Julio del 2020 autoriza la transferencia financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo **"Trabaja Perú"** a favor de los organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa.

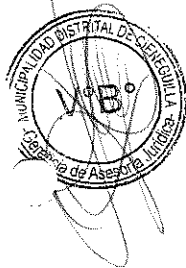
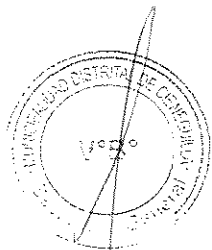
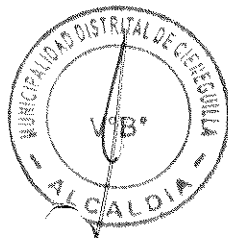
De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", Aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en el Artículo 20 numeral 20.2 Los pliegos reciben las transferencias financieras incorporan dicho recurso a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y en el numeral 20.3 Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; Hasta por el Importe de S/. 307,014.00 (Trescientos Siete Mil Catorce con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, Rubro 13, de acuerdo al siguiente detalle1:

Table with columns for INGRESO, EGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTO DE CAPITAL, and TOTAL. Includes details for 'Donaciones y Transferencias' and 'Adquisición De Activos No Financieros'.



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (s)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

1 Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.